

CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-1

RADICADO No: 9011892

MATRÍCULA: 530-21

SOLICITADO: CORPORACION DESARROLLO SOLIDARIO

CLIENTE: CORPORACION DESARROLLO SOLIDARIO

DIRECCIÓN: CENTRO LA MATUNA EDIFICIO GEDEON PISO 7°

CONTACTO: CORPORACION DESARROLLO SOLIDARIO

SEDE: CENTRO

USUARIO: DEISY VEGA ESCORCIA

RECIBO No: 5380139

NIT: 800183797

FECHA Y HORA: 2023-07-31 3:34 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 800183797

TELÉFONO: 6783821

TELÉFONO: 6783821

CONSECUTIVO: 20230731-0039

NUC RUE No:

Fecha Vcto. Rentas 2023/09/29 Rad.Ant. 0,000-0

cjdbXikpgjDbKYbd

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 002	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	1	53.000,00	0,00	53.000,00
Npro	70 062	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA Proced.: Doc.: 2023/06/22	1	154.700,00	0,00	154.700,00
			0	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO 207.700,00					SUBTOTAL	207.700,00
T. DÉBITO 0,00					IVA	0,00
TOTAL CANCELADO DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL	207.700,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

CORPORACIÓN DESARROLLO SOLIDARIO

XXXVI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA – 22 DE JUNIO DE 2023

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

A los 22 días del mes de Junio de 2023 siendo las 4:10 p.m., se da inicio a la reunión de Asamblea extraordinaria de la CORPORACIÓN DESARROLLO SOLIDARIO, se reunieron los miembros de la Asamblea de socios jurídicos de esta Corporación, previa convocatoria de acuerdo con los estatutos, mediante cartas con fecha Junio 9 de 2023, por el señor Carlos Salgado Presidente del Consejo Directivo de esta Corporación, con el objeto de realizar una Asamblea ordinaria en la cual se tomen decisiones de acuerdo con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Elecciones Mesa Directiva.
4. Modificación de estatutos.
5. Aprobación del Acta

DESARROLLO

Se da inicio a la reunión de la Asamblea Extraordinaria XXXVI de la Corporación Desarrollo Solidario: **Punto 1.** Lectura del orden del día el cual es aprobado por unanimidad, sin observaciones. **Punto 2.** Iniciada la Asamblea, la Directora y Representante Legal Auristella Moreno Iriarte procede al llamado a lista de los siguientes socios jurídicos: Carlos Julio Salgado Araméndez identificado con cédula de ciudadanía número 19.323.493 de Bogotá, Gabriel Urbano Canal identificado con cédula de ciudadanía número 80.720.843 de Bogotá, José Carlos Beleño Ahumada identificado con cédula de ciudadanía número 7.958.192 de San Estanislao, Nelis Castellar Herrera identificada con cédula de ciudadanía número 22.953.996 de Mahates, Guillermo Rafael Anaya Noble identificado con cédula de ciudadanía número 9.306.243 de Corozal y Auristella Moreno Iriarte identificada con cédula de ciudadanía número 30.870.853 de Mahates, la cual constituyen el 66% de socios activos con voz y voto para la toma de decisiones en la Asamblea General actual de la Corporación, a su vez se verifica la asistencia y permanencia durante toda la reunión para constatar la existencia del quórum establecido para el reconocimiento

valido de la Asamblea extraordinaria, habiendo el señor Oscar Luna Zuluaga identificado con cédula de ciudadanía número 9.145.924 de Bogotá, Karen Vanesa Pereira Tapias identificada con cédula de ciudadanía número 32.935.561 de Cartagena y Dianys Patricia Peraza Rojas identificada con cédula de ciudadanía número 45.690.160 de Cartagena, presentado excusas por no poder asistir. **Punto 3.** A continuación se procede a elegir la mesa directiva de la Asamblea, quedando como Presidente por seis (6) votos a favor Nelis Castellar Herrera identificada con cédula de ciudadanía número 22.953.996 de Mahates, y como Secretaria con seis (6) votos a favor de Auristella Moreno Iriarte identificada con cédula de ciudadanía número 30.870.853 de Mahates, quienes aceptaron la nominación. **Punto 4.** Se modifican los siguientes artículos de los estatutos:

**TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES
CAPÍTULO 1**

**DE LA NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO, AMBITO DE ACCIÓN,
DURACIÓN Y PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN**

ARTÍCULO 1. La institución objeto del presente estatuto, es una entidad sin ánimo de lucro que se denominará "CORPORACION DESARROLLO SOLIDARIO" y abreviadamente por la sigla, "CDS" y estará integrada por las personas fundadoras, así por las que fueren aceptadas posteriormente de conformidad con los presentes estatutos. **ARTÍCULO 2.** La CDS se guiará por principios de democracia, sin discriminación alguna de raza, género, clase social, política o religiosa. **ARTÍCULO 3.** El domicilio legal de la CDS será la ciudad de Cartagena y su ámbito de acción será el territorio colombiano. **ARTÍCULO 4.** La CDS tendrá una duración de 60 (sesenta) años desde su constitución, pero su vigencia podrá prorrogarse por nuevos periodos de una década, y así mismo podrá ser disuelta de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos. **ARTÍCULO 5.** El patrimonio de la CDS estará formado: **a)** Por los aportes voluntarios hechos por los socios de la CDS; **b)** por las contribuciones y donaciones de personas o entidades nacionales o extranjeras siempre que ellas no impliquen condicionamientos a los objetivos y criterios generales de la CDS, y **c).** por los excedentes provenientes del producto del patrimonio de la CDS. **ARTÍCULO 6.** El patrimonio de la CDS será administrado por el Director (a), de acuerdo con los presentes estatutos, el presupuesto aprobado por la Asamblea y las directrices del Consejo Directivo.

CAPÍTULO 2

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CDS

ARTÍCULO 7. La CDS podrá ser disuelta en los siguientes casos: **a).** por acuerdo de al menos las dos terceras partes de los socios jurídicos de la Institución, adoptado en asamblea general y acreditado con la firma de los presentes; **b).** Por sentencia judicial; **c).** Por terminación de los objetivos para los que fue creada. **ARTÍCULO 8.** El liquidador será designado por los socios jurídicos de la CDS en caso de que la disolución haya sido acordada por éstos en asamblea general; o por el juez correspondiente en caso de que la liquidación obedezca a sentencia judicial. **ARTÍCULO 9.** El liquidador designado seguirá el proceso de liquidación establecido en la ley colombiana y destinará los fondos y bienes pertenecientes a la CDS, en primer término

al pago de deudas laborales y de obligaciones de la CDS con terceros. Los fondos o bienes remanentes serán adjudicados a la Institución sin ánimo de lucro que designaren las dos terceras partes de los socios jurídicos de la CDS presentes en Asamblea.

TÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACIÓN
CAPÍTULO 1

DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 10. Son los objetivos generales de la CDS los siguientes: **a)**. Realizar investigaciones sobre la situación económica, social y ambiental de organizaciones o comunidades rurales y urbanas, que sirvan de base para la elaboración de propuestas que den respuesta adecuada a las necesidades identificadas; **b)**. Apoyar el desarrollo integral de las personas beneficiarias de la intervención de la CDS, a través de programas de formación integral en aspectos como desarrollo personal, equidad de género, solidaridad y convivencia, derechos y deberes humanos, participación ciudadana, ecología y medio ambiente y capacitación técnica en aspectos organizativos, administrativos y productivos con criterio de sostenibilidad; **c)**. Dar acompañamiento organizativo a grupos y organizaciones sociales, con el propósito de que se consoliden como espacios democráticos de interacción, participación, capacitación, producción y representación social; **d)**. Brindar asistencia técnica y desarrollar prácticas y tecnologías innovadoras, que estén en armonía con el medio ambiente y con la cultura local, para el diseño y la ejecución de proyectos productivos sostenibles con el objeto de lograr un mejoramiento económico y social de las personas y de las organizaciones sociales, tanto rurales como urbanas; **e)**. brindar asesoría general y asistencia técnica para la elaboración e implementación de planes o programas de desarrollo en departamentos, regiones, municipios, barrios y veredas; **f)**. Promover la recuperación y protección del medio ambiente y de los recursos naturales, a través de la educación ecológica y de la ejecución de propuestas ambientales; **g)**. organizar o asesorar centros de apoyo con el propósito de dar mayor estabilidad y eficacia a los programas de experimentación, capacitación y servicios; **h)**. Gestionar y realizar proyectos de inversión, infraestructura y vivienda encaminados al cumplimiento de los derechos de las comunidades; **i)**. Celebrar convenios o contratos con instituciones y organizaciones públicas o privadas y participar en convocatorias y redes que faciliten el cumplimiento del objeto social de la CDS; **j)**. Desarrollar las demás actividades económicas y sociales que se consideren convenientes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

TÍTULO III
DE LOS SOCIOS
CAPÍTULO 1

CLASES DE SOCIOS, REQUISITOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 11. Los socios de la CDS tendrán la categoría de socios jurídicos, los cuales tendrán derecho a voz y voto deliberativo. **ARTÍCULO 12.** Los socios jurídicos velarán porque en la composición de la Asamblea se mantenga como mínimo una tercera parte de mujeres socias. **ARTÍCULO 13.** Para ser Socio Jurídico de la CDS se requiere: **a)**. Ser socio fundador o haber sido aceptado como socio jurídico de conformidad en los presentes

estatutos; **b)**. Para ser aceptado como socio jurídico se requiere la aprobación de la mitad más uno de los socios reunidos en asamblea general; **c)**. Suscribir el acta de incorporación; **d)**. Ser reconocido/a por su sentido de responsabilidad, espíritu de solidaridad y capacidad de trabajo y colaboración dentro de los objetivos de la CDS. **ARTÍCULO 14.** Son obligaciones de los Socios Jurídicos de la CDS: **a)**. Cumplir con los estatutos de la CDS; **b)**. Colaborar de la manera más eficiente con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas de la CDS; **c)**. Ejecutar con sentido de equipo y de responsabilidad personal, las tareas delegadas por la Asamblea; **d)**. Aportar ideas y sugerencias para la marcha armónica y eficiente de la CDS. **ARTÍCULO 15.** Son derechos de los socios de la CDS: **a)**. Elegir y ser elegido para los distintos cargos en la CDS de acuerdo con lo establecido por los estatutos; **b)**. Participar de las propuestas de formación, capacitación e intercambio desarrolladas por la CDS.

CAPITULO 2

DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO, SANCIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 16. La calidad de socio de la CDS se pierde por cualquiera de las siguientes causales: **a)**. Por incumplir las disposiciones expresas en el Artículo 18 de estos estatutos; **b)**. Abandono de toda actividad de la CDS por un lapso de un año sin causa justificada; **c)**. Por el incumplimiento de los acuerdos y contratos celebrados con la Corporación; **d)**. Por renuncia, que será presentada a la Asamblea General con una antelación de dos (2) meses a la fecha de su consideración y aceptación y que no se hará efectiva hasta tanto no se esté a Paz y Salvo con la Corporación; **e)**. Por dejar de asistir sin excusa a dos (2) reuniones consecutivas de la Asamblea General ordinaria; **f)**. Por muerte. **Parágrafo 1.** Obligaciones de los Miembros que se retiran. Todos los compromisos que el miembro que se retira haya adquirido con la Corporación, deberán ser cumplidos hasta su culminación. En ningún caso el retiro de los miembros implicará la devolución de sus aportes o la condonación de sus deudas con la Corporación.

ARTÍCULO 17. En caso de grave incumplimiento de sus obligaciones por parte de cualquier socio, la asamblea general podrá aplicar en orden las siguientes sanciones: **a)**. Llamado de atención; **b)**. Amonestación en Asamblea o en reunión del consejo según el caso; **c)**. Suspensión temporal o exclusión definitiva según la gravedad de la falta, sanciones éstas que podrán ser aplicadas por la Asamblea General con la aprobación de al menos dos terceras partes de los socios. **ARTÍCULO 18.** Son prohibiciones expresas para los socios de la CDS: **a)**. Realizar actividades o asumir comportamientos que perjudiquen el buen nombre, los objetivos sociales o el patrimonio de la Institución; **b)**. utilizar el nombre o los recursos de la CDS para lucro personal o para fines distintos a los contemplados en sus estatutos.

TÍTULO IV

CAPÍTULO 1

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CDS

ARTÍCULO 19. La estructura organizativa y administrativa de la CDS estará integrada por los siguientes organismos: a) Asamblea General, b) Consejo Directivo, c) Dirección.

CAPÍTULO 2 DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 20. Constituye la Asamblea General la reunión de los Socios Jurídicos de la CDS que tienen voz y voto deliberativo, convocada con el objeto de ejercer las funciones que le señalan los presentes estatutos.

ARTÍCULO 21. La Asamblea general de socios de la CDS se realizará anualmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario. Las asambleas podrán desarrollarse de manera presencial, virtual por medios tecnológicos o mixtas (presencial y virtual), para lo cual se dejará constancia en el acta cualquiera que fuera su realización, sobre la continuidad del quórum durante toda la asamblea y se verificará la identidad de los socios o sus apoderados.

ARTÍCULO 22. Las Asambleas ordinarias deberán ser convocadas por el Presidente/a del Consejo Directivo de la CDS mediante comunicación escrita (física o virtual), a los socios al menos diez días calendario antes de la realización de la misma. Parágrafo. Si transcurrido un año el Presidente/a del Consejo Directivo no convocare a Asamblea ordinaria, podrá ser convocada por cualquiera de los miembros restantes del Consejo Directivo o el Director/a.

ARTÍCULO 23. Las Asambleas extraordinarias podrán ser convocadas cuando las circunstancias lo justifiquen y mediante comunicación escrita (física o virtual) a los socios al menos diez días calendario antes de su realización, por el Presidente/a del Consejo Directivo, por el Director/a General, o por un número no inferior al 25% de los socios jurídicos. Las asambleas extraordinarias podrán desarrollarse de manera presencial, virtual por medios tecnológicos o mixtas (presencial y virtual), para lo cual se dejará constancia en el acta cualquiera que fuera su realización, sobre la continuidad del quórum durante toda la asamblea y se verificará la identidad de los socios o sus apoderados.

ARTÍCULO 24. La Asamblea general no podrá actuar válidamente sin el quorum estatutario que no podrá ser inferior a la mitad más uno de los socios jurídicos de la misma.

ARTÍCULO 25. La Asamblea general tomará sus decisiones preferiblemente por acuerdo de sus socios más si ello no fuere posible, por mayoría simple de votos a no ser que en los presentes estatutos se exigiere para casos especiales la mayoría absoluta.

ARTÍCULO 26. Son funciones de la Asamblea General: **a)** Aprobar los estatutos y reglamentos internos de la CDS así como las posteriores reformas que a juicio de la misma Asamblea, fueren necesarias o convenientes y con el voto favorable de las dos terceras partes de los socios jurídicos reunidos en Asamblea; **b)** Elegir de su seno y por el sistema nominal al Presidente/a y al Secretario/a de la Asamblea; elegir así mismo de su seno a los tres miembros integrantes del Consejo Directivo y a la Director/a General, quien desempeñará a su vez la representación legal, para períodos de un año renovables; **c)** Trazar las políticas generales y aprobar anualmente los planes de trabajo y el presupuesto de la CDS; **d)** Aceptar a los candidatos/as a constituirse en socios jurídicos de la CDS; **e)** Decidir sobre la aplicación de sanciones a socios jurídicos de la Corporación cuando hubiere mérito para ello; **f)** Decidir y autorizar al Director/a sobre la adquisición o enajenación de bienes por parte de la CDS, así como sobre la contratación de créditos y el establecimiento de convenios o contratos con entidades públicas o privadas, por encima de 3.001 SMMLV; **g)** Decidir sobre la disolución de la CDS con el voto favorable de las dos terceras

partes de los socios jurídicos, caso en el cual la Asamblea deberá designar al liquidador y determinar a qué Institución sin ánimo de lucro, habrán de pasar en calidad de donación los bienes que pertenecieren a la CDS en el momento de su liquidación y una vez que hubieren sido canceladas las obligaciones laborales y con terceros; **h**). decidir sobre posible fusión o integración de la CDS con otra u otras entidades de la misma naturaleza y objetivos, con el voto favorable de las dos terceras partes de los socios jurídicos.

CAPÍTULO 2 DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 27. El Consejo Directivo de la Corporación Desarrollo Solidario estará integrado por tres personas elegidas por la Asamblea General de entre los socios jurídicos por el sistema nominal para periodos de un año, pudiendo ser reelegidos, para desempeñar los siguientes cargos: **a**). Presidente del Consejo Directivo; **b**). Secretario del Consejo Directivo; **c**). Vocal del Consejo Directivo. **ARTÍCULO 28.** El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez por semestre, las cuales serán convocadas por el presidente con diez días calendario de anticipación y extraordinariamente las veces que se requieran, y serán convocadas por el Director/a. **Parágrafo 1:** Las reuniones podrán desarrollarse de manera presencial, virtual por medios tecnológicos o mixtas (presencial y virtual), para lo cual se dejará constancia en el acta cualquiera que fuera su realización, sobre la continuidad del quórum durante toda la reunión y se verificará la identidad de los/as integrantes del consejo. **ARTÍCULO 29.** Son funciones del Consejo Directivo: **a**). Asesorar al Director/a en sus funciones estatutarias así como en la ejecución de las decisiones emanadas de la Asamblea General; **b**). Preparar con el Director/a el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto anual para ser sometidos a la aprobación de la Asamblea; **c**). Decidir y autorizar al Director/a sobre la adquisición o enajenación de bienes por parte de la CDS, así como sobre la contratación de créditos y el establecimiento de convenios o contratos con entidades públicas o privadas, entre 1.001 SMMLV y 3.000 SMMLV; **d**). hacer acompañamiento periódico al Director/a de la CDS.

CAPÍTULO 3 DEL DIRECTOR/A

ARTÍCULO 30. El Director/a de la CDS será elegido por la Asamblea General para periodos de un año, pudiendo ser reelegido. **ARTÍCULO 31.** Son responsabilidades del Director/a General: **a**). El Director/a General será el representante legal de la CDS; **b**). Ejercerá las funciones de dirección y orientación de la CDS de conformidad con los estatutos y reglamentos de la misma y con las políticas generales trazadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo; **c**). Administrará los bienes de la CDS de acuerdo con los estatutos y con el presupuesto anual aprobado por la Asamblea General; **d**). Autorizar sobre la adquisición o enajenación de bienes por parte de la CDS, así como sobre la contratación de créditos y el establecimiento de convenios o contratos con entidades públicas o privadas, hasta por 1.000 SMMLV; **e**).

Presentar anualmente a la Asamblea General un informe de actividades y el proyecto de presupuesto para su discusión y aprobación; **f)**. Establecer los diferentes cargos y funciones administrativos y operativos para el funcionamiento eficiente de la CDS; **g)**. Nombrar el personal administrativo y operativo necesario para el funcionamiento eficiente de la CDS. Por unanimidad se aprueban todas las reformas realizadas a los artículos 4, 16, 21, 22, 23, 26, 28, 29 y 31 de los Estatutos de la Corporación Desarrollo Solidario. **Punto 5. Aprobación del acta:** Se procede a transcribir el acta de la presente Asamblea, la cual fue aprobada por los Asambleístas y se da lectura a la misma, habiendo la Asamblea dado su aprobación al Acta, el Presidente de la Asamblea da por concluida la sesión a las 12:30 p.m. En consecuencia, aprueban y firman el Presidente y el Secretario de la Asamblea; finalmente, la señora Auristella Moreno Iriarte Directora y actual Representante Legal manifiesta que constató que los participantes a la Asamblea, estuvieron presente desde las 4:10 p.m. hasta la clausura de la misma a las 5:35 p.m. se dio por clausurada la Asamblea extraordinaria.



NELIS CASTELLAR HERRERA
Presidente de la Asamblea



AURISTELLA MORENO IRIARTE
Secretario de la Asamblea

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 31 de Julio de 2023
Radicado: 9011892-2023

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) MONICA PATRICIA SALCEDO VELLOJIN quien exhibió el documento de identificación número 50891269, expedido el día 1 mes 11 año 1988, en la ciudad/municipio de MONTERIA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

DEYSI VEGA ESCORCIA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.5380139

Lugar de Expedicion
CARTAGENA

AÑO MES DIA
2023/07/31

Radicado No.
9011892

Otorgada Por
CORPORACION DESARROLLO SOLIDARIO
A favor de

TIPO ID. NUMERO
N 800183797-8
TIPO ID. NUMERO
C 0

Origen Dcto. Clase No. Documento
ACTA

Fecha Dcto.
2023/06/22

Matricula Inmob.
CCMA

Telefono
0

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion
Bases Gravables
C. Comercio Estampillas

REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01) P-P

Nota:

P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995
VALOR MORA =>


Total por concepto de impuesto
154,700
0

Fecha limite de pago: 2023/08/21

TOTAL A PAGAR: 154,700

Valor en letras: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00 CENT*
AVOS*****

Nombre de quien liquida: DEISY VEGA ESCORCIA

 CÁMARA COMERCIO CARTAGENA	LOCALIZACIÓN A USUARIOS	Código: REG-F-31
		Versión: 04

Fecha:	Sede:
--------	-------

Para facilitar la comunicación con la persona encargada del trámite, diligenciar los siguientes datos:

Razón social o Nombre: <u>Corporación Desarrollo Solidario</u>	
Número de Matrícula, Registro o NIT: <u>800.183.797-8</u>	
*Dirección: <u>Calle 32 # 8-11 Edificio Gedeón Piso 7°</u>	
*Nombre Persona encargada del trámite: <u>Monica Salcedo Vellojin</u>	
*Teléfono <u>3116853906</u>	* E-mail: <u>tributaria@cds.org.co</u>
Datos para la expedición de la Factura Electrónica:	
Titular Factura electrónica: <u>Corporación Desarrollo Solidario</u>	
Persona natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del responsable de facturación: <u>Monica Salcedo Vellojin</u>	
E-mail: <u>tributaria@cds.org.co</u>	
ES MUY IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS	

*CAMPOS OBLIGATORIOS

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE

OBSERVACIONES: <u>Acta 22 junio 2023 / corporacion Desarrollo Solidario</u> <u>esta firmada en tanta original.</u>
<u>207.700</u>